

imado digitalmente por:
ARFAN CUBA Sara Evelyn
ALJ 20601993181 soft
oliva: Day V° B°
fecha: 12/08/2020 16:08:19-0500



Resolución Directoral

N° 139 -2020-MIDIS/PNPAIS

Lima, 14 de agosto de 2020

VISTO:

El Informe N° 257-2020-MIDIS/PNPAIS-UPS emitido por la Jefa de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa, el Informe Legal N° 243-2020-MIDIS/PNPAIS-UAJ emitido por la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, publicado el 17 de diciembre de 2016, se aprueba la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se constituye el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos, disponiendo en su Primera Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS de fecha 7 setiembre de 2017, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS", cuyo literal I) del artículo 10° estipula que es función del Director Ejecutivo emitir resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, el numeral 33.3 del artículo 33 de la "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 señala que: *"Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes";*

Que, asimismo, el numeral 29.6 del artículo 29 de la Directiva en mención, establece que *"las UF y UEI son responsables de mantener actualizada la*



información del proyecto durante la fase de Ejecución, debiendo realizar los registros de forma oportuna”;

Que, con Resolución Directoral N° 392-2016-VIVIENDA/PNT de fecha 01 de agosto de 2016, se aprobó el expediente técnico del saldo del Proyecto de Inversión Pública "Creación del Centro de Servicios – Tambo en el centro poblado Cochapamba - Sitacocha - Cajabamba - Cajamarca", con Código SNIP N° 286451, con un presupuesto total de S/ 1,097,797.57 (Un millón noventa y siete mil setecientos noventa y siete con 57/100 Soles), incluido impuestos, con un plazo de ejecución de 120 días calendario, en la modalidad de ejecución por núcleos ejecutores;

Que, con fecha 12 de octubre de 2016, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Núcleo Ejecutor del proyecto suscribieron el Convenio de Cooperación N° 1370-2016-VIVIENDA "Creación del Centro de Servicios – Tambo en el centro poblado Cochapamba - Sitacocha - Cajabamba - Cajamarca", con Código SNIP N° 286451, mediante el cual el Programa Nacional Tambos financia al Núcleo Ejecutor para que este administre los recursos para la ejecución del proyecto, cuyo plazo de vigencia inicia desde su suscripción y culmina con la Resolución de aprobación de la Liquidación Final, conforme consta en la adenda N° 02 del citado convenio;

Que, mediante Carta N° 19-2018/SPCH/RES/NECOCHAPAMBA de fecha 22 de junio de 2018, el Residente de Obra solicita a la Supervisión del Proyecto una modificación de estructura de presupuesto sin incremento del monto de financiamiento – Presupuesto Deductivo, adjuntando el Informe Técnico N° 01-2018-SPCH/NE COCHAPAMBA que desarrolla el sustento de su requerimiento;

Que, mediante Carta N° 25-2018-MIDIS-PNT/WHCL/SO/PERSONAL EXTERNO de fecha 04 de julio de 2018, el Supervisor del Proyecto presenta ante mesa de partes del Programa la solicitud de modificación de estructura del presupuesto sin incremento del monto de financiamiento – Presupuesto Deductivo, expediente que comprende, entre otros, la Carta N° 02-2018/NE COCHAPAMBA de fecha 14 de junio de 2018, suscrita por el Presidente del Núcleo Ejecutor y el Residente de Obra

Que, mediante correo electrónico de fecha 19 de junio de 2020, el Coordinador Regional Técnico notifica a la Supervisión del Proyecto la Carta N° 023-2020-CRT-DMSD, que contiene observaciones a la solicitud de modificación al proyecto;

Que, mediante correo electrónico de fecha 24 de junio de 2020, el Supervisor del Proyecto remite al Coordinador Regional Técnico la Carta N° 01-2020-MIDIS-PNT/WHCL/SO/PERSONAL EXTERNO, que contiene el levantamiento de observaciones a la solicitud de modificación al proyecto, en el cual, entre otros aspectos, concluye que las modificaciones planteadas devienen de la causal de situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del convenio de financiamiento, que genera una reducción de S/ 300.71 (Trescientos con 71/100 Soles); adjuntando el Informe Técnico N° 01-2020-SPCH/NE COCHAPAMBA del Residente de Obra y la Carta N° 01-2020/NE COCHAPAMBA suscrita por el Presidente del Núcleo Ejecutor y el Residente de Obra, ambos de fecha 23 de junio de 2020;

firmado digitalmente por:
ARFAN CUBA Sara Evelyn
AU 20601993181 soft
olivo: Doy V° B°
fecha: 12/08/2020 16:08:32-0500



firmado digitalmente por:
ARFAN CUBA Saura Evelyn
AU 20601993181 soft
otivo: Dey V' B'
fecha: 12/08/2020 16:08:47-0500

Que, mediante Informe N° 257-2020-MIDIS/PNPAIS-UPS de fecha 25 de julio de 2020, la Jefa de la Unidad de Plataformas de Servicios solicita la modificación a la estructura del presupuesto sin incremento del monto de financiamiento del proyecto "Creación del Centro de Servicios – Tambo en el centro poblado Cochapamba - Sitacocha - Cajabamba - Cajamarca", con Código SNIP N° 286451, por las causales de situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del convenio de financiamiento y deficiencias en el expediente técnico de la obra, sustentada en el Informe de la Coordinación de Plataformas Fijas, del Coordinador General Zona Norte, de la Encargada del Área de Expedientes Técnicos y del Coordinador Regional Técnico, señalando lo siguiente: (i) La modificación a la estructura del presupuesto sin incremento del monto de financiamiento no afecta el presupuesto del expediente técnico, al contrario reduce el monto aprobado en el Expediente Técnico de S/ 1,097,797.57 (Un millón noventa y siete mil setecientos noventa y siete con 57/100 Soles) a S/ 1,097,496.86 (Un millón noventa y siete mil cuatrocientos noventa y seis con 86/100 Soles); que genera una reducción de S/ 300.71 (Trescientos con 71/100 Soles), y (ii) De la evaluación en el marco del Sistema Nacional de Programación de las Inversiones y Gestión de Proyectos, la modificación planteada no altera la concepción técnica, el dimensionamiento ni el planteamiento técnico, con el que se aprobó la consistencia del Expediente Técnico;

Que, asimismo, solicita que la modificación a la estructura del presupuesto sin incremento del monto de financiamiento del proyecto "Creación del Centro de Servicios – Tambo en el centro poblado Cochapamba - Sitacocha - Cajabamba - Cajamarca", con Código SNIP N° 286451, sea otorgada con eficacia anticipada al 09 de febrero de 2018; indicando a su vez, que el proyecto fue culminado y recepcionado el 25 de julio de 2018, motivo por el cual se encuentra prestando servicios desde agosto del 2018;

Que, mediante Informe Legal N° 243-2020-MIDIS/PNPAIS-UAJ, la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa señala que de acuerdo al sustento técnico y documental elaborado por la Unidad de Plataformas de Servicios, se advierte que los profesionales de la Unidad de Plataformas de Servicios en su calidad de área técnica han otorgado la conformidad a la modificación a la estructura del presupuesto sin incremento del monto de financiamiento del proyecto de inversión "Creación del Centro de Servicios – Tambo en el centro poblado Cochapamba - Sitacocha - Cajabamba - Cajamarca", con Código SNIP N° 286451, por las causales de situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del convenio de financiamiento y deficiencias en el expediente técnico de la obra, por lo que, habiéndose cumplido con los presupuestos procedimentales establecidos en el numeral 6.18.3.2.1 de la "Guía para la Ejecución y Liquidación de Proyectos de los Centros de Servicios Tambos", aprobada mediante Resolución Directoral N° 041-2017-MIDIS/PNT-DE y al haberse presentado la solicitud de modificación dentro del plazo de vigencia del convenio, resulta viable la aprobación de la modificación a la estructura del presupuesto sin incremento del monto de financiamiento del proyecto de inversión "Creación del Centro de Servicios – Tambo en el centro poblado Cochapamba - Sitacocha - Cajabamba - Cajamarca", con Código SNIP N° 286451, derivada de modificaciones por variación de precios y deductivo de partidas, que genera una reducción de S/ 300.71 (Trescientos con 71/100 Soles), con eficacia anticipada al 09 de febrero de 2018, al amparo de lo previsto en el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;



Que, asimismo, advierte la existencia de presuntas responsabilidades administrativas por la excesiva demora en la tramitación de la solicitud de modificación a la estructura del presupuesto sin incremento del monto de financiamiento del proyecto de inversión "Creación del Centro de Servicios – Tambo en el centro poblado Cochapamba - Sitacocha - Cajabamba - Cajamarca", con Código SNIP N° 286451, toda vez que a la fecha han transcurrido más de veintiséis (26) meses desde la presentación de la solicitud de modificación del expediente técnico; tiempo dentro del cual la obra culminó en fecha 25 de julio de 2018, conforme se verifica del Acta de Terminación de Proyecto. Aunado a ello, advierte la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los profesionales encargados de la elaboración del expediente técnico y de los profesionales contratados por el Programa a cargo del control, supervisión, monitoreo, revisión y seguimiento administrativo de la ejecución del proyecto de inversión, al haber permitido la modificación del expediente técnico sin autorización expresa de la Entidad, por lo que recomienda la remisión del expediente administrativo a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Programa a fin de que inicie el deslinde de responsabilidades que el caso amerite;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, que constituye el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos, el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y lo dispuesto en la "Guía para la Ejecución y Liquidación de Proyectos de los Centros de Servicios Tambos", aprobada mediante Resolución Directoral N° 041-2017-MIDIS/PNT-DE;

Con el visto de la Unidad de Plataformas de Servicios y la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación a la estructura del presupuesto sin incremento del monto de financiamiento del proyecto "Creación del Centro de Servicios – Tambo en el centro poblado Cochapamba - Sitacocha - Cajabamba - Cajamarca", con Código SNIP N° 286451, por las causales de situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del convenio de financiamiento y deficiencias en el expediente técnico de la obra, derivada de modificaciones por variación de precios y deductivo de partidas, que genera una reducción de S/ 300.71 (Trescientos con 71/100 Soles), con eficacia anticipada al 09 de febrero de 2018, cuyo detalle consta en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), adopte las acciones correspondientes de acuerdo a su competencia establecida en la "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.

firmado digitalmente por:
ARFAN CUBA Sara Evelyn
AU 20601993181 soft
olivo: Doy V° B°
fecha: 12/08/2020 16:09:01-0500



Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Administración la notificación a la Unidad de Plataformas de Servicios y custodia del expediente electrónico en medio magnético para ser incorporado al expediente físico de modificación a la estructura del presupuesto sin incremento del monto de financiamiento del proyecto "Creación del Centro de Servicios – Tambo en el centro poblado Cochapamba - Sitacocha - Cajabamba - Cajamarca", con Código SNIP N° 286451.

Artículo 4.- Disponer a la Unidad de Plataformas de Servicios, incorpore la presente resolución al expediente técnico aprobado y notifique a los representantes del Núcleo Ejecutor del proyecto "Creación del Centro de Servicios – Tambo en el centro poblado Cochapamba - Sitacocha - Cajabamba - Cajamarca", con Código SNIP N° 286451 y demás intervinientes en la ejecución del proyecto, la presente resolución a efectos que adopten las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la misma, con sujeción a la normativa vigente.

Artículo 5.- Remitir a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Programa un duplicado del expediente administrativo electrónico que motiva la presente resolución a fin de que inicie el deslinde de responsabilidades por los hechos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y los que en el transcurso de la investigación se determinen.

Artículo 6.- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la Resolución Directoral en el portal web institucional y el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese y comuníquese.




Killa Sumac Miranda Troncos
Directora Ejecutiva
PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN
PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL - PAIS"
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

firmado digitalmente por:
ARFAN CUBA Sura Evelyn
AU 20601993181 soft
otivo: Day V° B°
fecha: 12/08/2020 16:09:34-0500

ANEXO 1: Estructura de modificación del Expediente Técnico

Proyecto "Creación del Centro de Servicios – Tambo en el centro poblado Cochapamba - Sitacocha - Cajabamba - Cajamarca", con Código SNIP N° 286451

DESCRIPCION	MONTO PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO	VARIACION	PRESUPUESTO MODIFICADO
I. INFRAESTRUCTURA	699,097.55	-300.71	699,796.84
1.1 Obras Provisionales, Trabajos Preliminares, Seguridad y Salud	52,153.03	0.00	52,153.03
1.2 Estructuras	332,037.25	-300.71	331,736.54
1.3 Arquitectura	167,263.46	0.00	167,263.46
1.4 Instalaciones Sanitarias	41,098.26	0.00	41,098.26
1.5 Instalaciones Eléctricas y Mecánicas	96,574.68	0.00	96,574.68
1.6 Instalaciones de Comunicaciones	9,970.87	0.00	9,970.87
II. EQUIPAMIENTO	225,470.31	0.00	225,470.31
2.1 Mobiliario Básico	20,779.60	0.00	20,779.60
2.2 Equipamiento Básico	97,840.71	0.00	97,840.71
2.3 Equipamiento Complementario (Hd Fotovoltaico)	106,850.00	0.00	106,850.00
COSTO DIRECTO (CD)	924,567.86	-300.71	924,267.15
Gastos generales (13.99 %CD)	134,350.61	0.00	134,350.61
COSTO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO	1,058,918.47	-300.71	1,058,617.76
Supervisión (4.11 %CD)	38,879.10	0.00	38,879.10
PRESUPUESTO TOTAL (OBRA + EQUIPAMIENTO + SUPERVISION)	1,097,797.57	-300.71	1,097,496.86
Costo Del Expediente Técnico*	0.00		0.00
Costo de ACCIONES LEGALES			0.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO (S/)	1,097,797.57	S/ -300.71	S/ 1,097,496.86

Fuente: Informe N° 257-2020-MIDIS/PNPAIS-UPS

